En el acto de constitución del Jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto, el Subdirector General de Promoción de las Bellas Artes.

Séptimo.—En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

La Orden de concesión del Premio, en la que se concretará la composición del Jurado, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en la presente Orden el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Octavo.—Los miembros del Jurado tendrán derecho al reintegro de los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir por su trabajo de asesoramiento.

Noveno.—La presentación de candidaturas al Premio comportará la cesión de los derechos de propiedad intelectual estrictamente imprescindibles para la realización de los trabajos de evaluación por el Jurado, así como para la difusión pública del fallo del Premio.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente convocatoria.

Undécimo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de enero de 2004.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

1828 *ORDEN ECD/3884/2003, de 27 de noviembre, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y de reservas para las plazas de profesores visitantes en Centros escolares del Estado alemán de Baden-Württemberg.*

Por Orden ECD/1830/2003 de 24 de junio (B.O.E. del 3 de julio), se hizo pública la convocatoria destinada a seleccionar candidatos para el programa de profesores visitantes en el Estado alemán de Baden-Württemberg durante el curso durante el curso académico 2003-2004, en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dicho Estado. Una vez realizado el proceso de selección en los términos previstos en la convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos seleccionados y de reseras, que figuran como Anexos I y II de esta Orden, propuesta por la Comisión de Selección constituida en la forma prevista en la convocatoria.

No obstante los anterior, la selección no será efectiva hasta que cada profesor suscriba el contrato que, en su caso, le ofrezca la Administración alemana competente, tal y como se indica en la base 10.2 de la convocatoria antes citada.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la base 13.1 los funcionarios públicos que han sido seleccionados y acepten el contrato propuesto, deberán cursar petición individual de concesión de la citación administrativa de servicios especiales al órgano de Personal correspondiente en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, ateniéndose, a todos los efectos, a lo indicado en la base 13 de la convocatoria precitada.

Tercero.—Contra la presente Orden, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los candidatos que no hayan sido seleccionados podrán solicitar la devolución de su documentación a la Consejería de Educación de la Embajada de España, Lichtensteinallee, 1 D-1087 Berlín; teléfono: 00493088715910, Fax; 00493088715913; correo electrónico: cosejeria.de@Π correo.mec.es.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—La Ministra, P.D (Orden ECD/1830/2003, de 24 de junio), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Candidatos seleccionados

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
Bocos González, Juan Antonio	09337361-C
Castrillejo Mojado, Victoria Angeles	71930944-P
Fernández Fanjul, María	09403242-Z
García Chiquero, Elena	04196906-G
Hinojosa Picón, Olga	29784979-W
Jarrín Fierro, María Rosario	9284164-F
Maldonado Primo, Concepción	30485261-A
Martínez Labiano, Carmen	15922458
Navarro Castilla, Aniceta Esther	16303065-K
Pérez Carballo, Marta	51939486-N
Poyato Vigara, María José	50455805-S
Rincón Cabello, Emilio	70873697-W
Rodríguez Díaz, Silvia	2618405
Rodríguez Revenga, María Yolanda	9300007-A
Santamaría Ruiz de Eguino , Rosa María	21490198
Surace Pérez, Débora	71927700-F
Valcarce Alonso, Ángel	11082240

ANEXO II

Reservas

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
Molina Campaña, Pedro	24232911-L
Ribera Górriz, Núria	33872728
Bea Ribeiro, Isabel	76867880-V
Martínez Cramer, María Teresa	45654291-G
López Montoro, Juan Cristóbal	48479112-B
Trasobares Royo, Fabiola	22940762-X
Ríos Pazos, María Teresa	7964693
Reyes Martínez, Carmen María	48808772
Nuño Plaza, Mercedes	3090032-M
Solaesa Navalpotro, Gloria María	50847447-J
Cano Caraballo, Laura	13796488-F
Acero Yus, Francisco Miguel	25161266-W
Ramos Izquierdo, Arturo	44505928-P
Lima Ramírez, Francisco	27337008-J
de la Fuente Carnero, Hugo	11971455-R
Núñez Betancort, María Alison	455509385
Manzanares Argüelles, María Dolores	10585961

1829 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, correspondiente al año 2004, para ayuda a las inversiones del Instituto de España, Reales Academias e Instituciones.*

El artículo 2.4 del Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece que se relacionan administrativamente con el mismo, a través de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, el Instituto de España y las Reales Academias integradas en éste.

Con el objetivo de ayudar a las inversiones de las citadas Instituciones y de otras que cumplen fines similares, los Presupuestos Generales del Estado vienen consignando anualmente una cantidad que ha de distribuirse entre aquéllas a fin de contribuir a su función de promover la cultura, la ciencia y la investigación en sus más altos niveles. La labor científica, técnica y cultural que llevan a cabo estas Instituciones está orientada al fomento de la cultura y la investigación científica que los poderes públicos han de promover conforme al artículo 44 de la Constitución Española.